



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



2013	17	01	36	P00417
------	----	----	----	--------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

lana:

Ximena Borja de Navas

RESCILIACION DE REFORMA DE ESTATUTOS
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA

TECHNO&NETINT CIA. LTDA.

000000

Que otorga:

TECHNO&NETINT CIA. LTDA.

Cuantía:

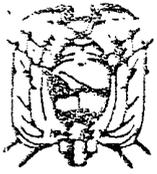
INDETERMINADA

Dí 4 copias

~~~~~ SFRA ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes veinte y cinco (25) de Enero del año dos mil trece, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía TECHNO&NETINT CIA. LTDA., según consta del documento que se adjunta; a quien de conocer doy

1 fe, en virtud de haberme presentado su cédula de  
2 ciudadanía y certificado de votación, cuyas  
3 fotocopias debidamente certificadas por mí, agregó  
4 a esta escritura. El compareciente es de  
5 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado  
6 civil casado, ingeniero en sistemas y computación,  
7 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito  
8 Metropolitano, con capacidad legal para contratar  
9 y obligarse que la ejerce en la forma antes  
10 indicada; y, advertido que fue por mí, la Notaria,  
11 del objeto y resultados de la presente escritura  
12 pública, así como examinado en forma aislada y  
13 separada, de que comparece al otorgamiento de esta  
14 escritura sin coacción, amenazas, temor  
15 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con  
16 la minuta que me entrega y que copiada  
17 textualmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el  
18 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,  
19 sírvase incorporar una que contenga la  
20 Resciliación de reforma de estatutos y la reforma  
21 del Estatuto Social de la Compañía TECHNO&NETINT  
22 COMPAÑÍA LIMITADA, en lo referente al objeto  
23 social y a la duración del plazo de los cargos de  
24 los administradores, al tenor de las siguientes  
25 cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Otorga la  
26 presente escritura el señor ingeniero LUIS  
27 FERNANDO JARAMILLO CISNEROS, ecuatoriano, mayor de  
28 edad, casado, domiciliado en el Distrito



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente  
2 General de la Compañía TECHNO&NETINT COMPAÑÍA  
3 LIMITADA, conforme consta del nombramiento  
4 debidamente inscrito en el Registro Mercantil que  
5 se acompaña. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La  
6 compañía TECHNO&NETINT COMPAÑÍA LIMITADA fue <sup>0000002</sup>  
7 constituida mediante escritura pública otorgada  
8 ante la Notaria Trigésima Sexta del Distrito  
9 Metropolitano de Quito el cinco de julio del dos  
10 mil dos, la misma que fue inscrita en el Registro  
11 Mercantil del mismo cantón el dieciocho de julio  
12 del dos mil dos, bajo número dos mil trescientos  
13 ochenta y cinco; b) Mediante ACTA DE JUNTA GENERAL  
14 EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA  
15 el dieciséis de enero del dos mil trece, que se  
16 adjunta al presente instrumento, se resolvió,  
17 dejar sin efecto la escritura pública de reforma  
18 de estatuto otorgada ante la Notaria Trigésima  
19 Sexta del cantón Quito, Doctora Ximena Borja de  
20 Navas, el diez de enero de dos mil trece. c) En la  
21 misma Acta, se autoriza modificar tanto el Objeto  
22 Social de TECHNO&NETINT Compañía Limitada, como el  
23 plazo de duración de los cargos de los  
24 administradores de la misma; d) En la misma Acta  
25 se autorizó al Gerente General de la Compañía para  
26 que otorgue la escritura pública en la que se  
27 instrumenten tanto la resciliación de la reforma  
28 de estatutos anterior, y las prenombradas

1 modificaciones al Estatuto Social de  
2 TECHNO&NETINT Compañía Limitada. TERCERA.- REFORMA  
3 AL ESTATUTO SOCIAL.- Según lo acordado por la  
4 Junta General de Socios antes referida, el  
5 otorgante declara: UNO) Dejar sin efecto la  
6 escritura pública de reforma de estatuto otorgada  
7 ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito,  
8 Doctora Ximena Borja de Navas, el diez de enero de  
9 dos mil trece y que se procederá a tomar nota y  
10 razón notarial de la presente resciliación al  
11 margen de la escritura pública que queda sin  
12 efecto en la Notaría respectiva. Además declara  
13 reformados los siguientes artículos de los  
14 estatutos sociales: DOS) EL ARTÍCULO TERCERO, TAL  
15 COMO CONSTA A CONTINUACIÓN: "ARTÍCULO TERCERO.-  
16 DEL OBJETO.- El objeto social de TECHNO&NETINT  
17 Compañía Limitada es: a) La compra, venta,  
18 importación, arrendamiento, distribución,  
19 mantenimiento y comercialización al por mayor y  
20 menor, de lectores ópticos de marcas, de escaneo  
21 digital, de todo tipo de tecnología óptica y  
22 escaneo; prestación de consultoría o servicios de  
23 captura masiva de información con lectores  
24 ópticos, de escaneo, y todo tipo de consultoría o  
25 servicios utilizando tecnología óptica y software  
26 en línea como son, exámenes, encuestas,  
27 evaluaciones, pruebas clínicas, pruebas  
28 psicológicas, pruebas psicométricas, votaciones,



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



1 sondeos, pruebas de diagnóstico y entrevistas.  
2 Prestación de servicios de consultoría o asesoría  
3 profesional en materia de concursos de méritos y  
4 oposición, selección de personal, captura masiva  
5 de datos e información cumpliendo con las normas  
6 de la Ley de Comercio Electrónico y su reglamento,  
7 lectura óptica de marcas, escaneo digital,  
8 exámenes, encuestas, pruebas clínicas, pruebas  
9 psicológicas, prueba psicométricas, votaciones,  
10 sondeos, evaluaciones, pruebas de diagnóstico y  
11 entrevistas, sean estos en línea a través de  
12 Internet o en papel; Digitalización de documentos  
13 e imágenes utilizando software y hardware para  
14 captura masiva de información, en todos los  
15 ámbitos político, social, económico, industrial o  
16 cultural, cumpliendo con las normas de la Ley de  
17 Comercio Electrónico y su reglamento. c)  
18 Consultoría y asesoría, en cualquier área  
19 técnica o administrativa para entidades públicas o  
20 privadas. d) La compra, venta, importación,  
21 arrendamiento, mantenimiento, distribución y  
22 comercialización de software, de toda clase de  
23 equipos electrónicos, de audio, de video, de  
24 fotografía, servidores, computadores, impresoras,  
25 impresoras de tarjetas plásticas con sus  
26 materiales e insumos, sistemas de control de  
27 accesos, aparatos eléctricos o electrónicos para  
28 el hogar y la industria en general; toda clase de

0000003

1 electrodomésticos, sus accesorios, partes y  
2 piezas; aires acondicionados, para el hogar y la  
3 industria en general, sus accesorios, partes y  
4 piezas; partes y piezas de computación; fibra  
5 óptica para transmisión de voz y datos; fibra  
6 óptica de iluminación; cables, materiales y  
7 accesorios para canalización de redes telefónicas  
8 y datos, instrumentos de prueba, radios y  
9 sistemas de enlace y transmisión de datos de alta  
10 velocidad, internet y telecomunicaciones; sistemas  
11 de computo en general y de tipo mainframe, storage  
12 area networks, san, cuchillas y tipo rack; libros,  
13 folletos y materiales relacionados con sistemas  
14 informáticos, desarrollo y comercialización de  
15 software de tecnología en general; sitios Web,  
16 redes de Internet, Intranet y Extranet; sistemas  
17 de impresión y fotocopiado, centrales de telefonía  
18 IP o digitales, partes, piezas, repuestos y  
19 accesorios para la instalación, montaje y  
20 mantenimiento de los mismos. e) La compra, venta,  
21 importación, arrendamiento, mantenimiento,  
22 distribución y comercialización al por mayor y  
23 menor de toda clase de equipos médicos,  
24 odontológicos, rehabilitación, laboratorio e  
25 imagen, sean estos eléctricos o electrónicos,  
26 instrumental médico, todo clase de insumos médicos  
27 u hospitalarios, ortesis y prótesis , así como el  
28 asesoramiento o servicio de instrumentación de



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 ortesis y prótesis, todos los materiales que sirven  
2 para el equipamiento de centros médicos, clínicas,  
3 hospitales o cualquier centro de salud; provision  
4 de equipos de hotelería, equipos de cocina y  
5 equipos de lavandería industriales. f) La compra,  
6 venta, importación, arrendamiento, mantenimiento,  
7 distribución y comercialización de toda clase de  
8 equipos, materiales e insumos agrícolas,  
9 pecuarios, agropecuarios, veterinarios y  
10 sanitarios, toda clase de infraestructura  
11 agrícola, pecuaria, agropecuaria, veterinaria y  
12 sanitaria, así como todo tipo de infraestructura  
13 para su implementación, equipamiento y uso, sin  
14 que pueda prestar ningún tipo de servicio  
15 complementarios de aquellos previstos en el  
16 Mandato Constituyente número ocho g) Servicios de  
17 Consultoría, asesoría, organización, logística,  
18 capacitación y entrenamiento en la toma de pruebas  
19 académicas, de conocimiento técnico, de cultura  
20 general, pruebas psicológicas y psicométricas,  
21 pruebas de diagnóstico, en línea o en papel a  
22 través de software y hardware; excluyendo  
23 capacitaciones del nivel superior; Servicios de  
24 Consultoría, asesoría y organización de cursos,  
25 seminarios o talleres. h) Servicios de venta,  
26 importación, impresión, distribución y  
27 comercialización de todo tipo de materiales de  
28 imprenta y sus terminados; Venta, importación,

0000004

1 impresión, distribución y comercialización de  
2 impresos con tecnología OMR. i) La compra, venta,  
3 importación, arrendamiento, mantenimiento,  
4 distribución y comercialización al por mayor y  
5 menor de artículos de línea blanca, motocicletas y  
6 velocípedos, de toda clase de muebles de oficina,  
7 hospitalarios y muebles en general. j) La compra,  
8 venta, importación, arrendamiento, mantenimiento,  
9 distribución, y comercialización al por mayor y  
10 menor, de equipos o soluciones de suministro de  
11 energía alternativa , solar, fotovoltaica, eólica,  
12 de almacenamiento de energía, como son paneles  
13 solares fijos o flexibles, luminarias para  
14 interiores y exteriores, torres de iluminación,  
15 captadores solares térmicos, aerogeneradores,  
16 generadores en general, baterías, bombillas,  
17 bombillas LED, y toda clase de aparatos que  
18 funcionen con una fuente de energía no  
19 convencional, sus partes y piezas. k) La compañía  
20 podrá realizar toda clase de actos y contratos  
21 permitidos por las leyes con relación a su objeto  
22 social, con entidades del sector público o  
23 privado, nacionales o extranjeras; la suscripción  
24 de convenios de corresponsalía, agencia comercial  
25 o representación, dentro y fuera del país;  
26 constituir otras sociedades en el país o en el  
27 extranjero, adquirir para si, acciones,  
28 participaciones o derechos en compañías



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



1 existentes, o promover la constitución de nuevas  
2 compañías, participando como parte en el contrato  
3 constitutivo o fusionándose con otra, o  
4 transformándose en una distinta conforme 0000005  
5 disponga la ley; hacer alianzas e inversiones, que  
6 sean necesarias para la consecución de su objeto  
7 social; podrá ser mandante, mandataria,  
8 corresponsal, representante, licenciataria o  
9 agente de otras personas naturales o jurídicas,  
10 nacionales o extranjeras, respecto de productos,  
11 actividades o servicios relacionados con su objeto  
12 social, sin perjuicio de las prohibiciones  
13 consignadas en otras leyes; La representación por  
14 cuenta propia y/o a través de terceras personas  
15 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,  
16 dedicadas a la producción y/o comercialización de  
17 toda clase de actos, contratos y operaciones  
18 permitidas por las leyes Ecuatorianas, que guarden  
19 armonía con su objeto social y sean necesarias  
20 para su cumplimiento.”; TRES) SE REFORMA EL  
21 ARTÍCULO DECIMOQUINTO, TAL COMO CONSTA A  
22 CONTINUACIÓN: “ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- DE LAS  
23 ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.- Salvo las  
24 excepciones legales, las Juntas generales tienen  
25 poderes para resolver con el voto conforme de una  
26 mayoría que represente por los menos el cincuenta  
27 y uno por ciento del capital social concurrente,  
28 todos los asuntos relacionados con los negocios

1 sociales y para tomar las decisiones que juzgue  
2 conveniente en defensa de la compañía. Es de  
3 competencia privativa de la Junta General de  
4 Socios: a) Nombrar al Presidente y Gerente  
5 General, los cuales durarán cinco (5) años en el  
6 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
7 indefinidamente, así como removerlos en cualquier  
8 tiempo por las causas legales, fijarles las  
9 remuneraciones y gratificaciones que les  
10 corresponda:". El texto estatutario que sigue a  
11 continuación, correspondiente a este artículo,  
12 permanece inalterable. CUATRO) SE REFORMA EL  
13 ARTÍCULO DECIMONOVENO, TAL COMO CONSTA A  
14 CONTINUACIÓN "ARTÍCULO DECIMONOVENO.- DE LA  
15 ADMINISTRACIÓN.- La sociedad estará administrada  
16 por el Presidente y Gerente General. Dichos  
17 administradores durarán cinco (5) años en el  
18 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser  
19 reelegidos indefinidamente y continuarán en sus  
20 funciones, no obstante haber vencido el período  
21 para el cual fueron elegidos, hasta que sean  
22 legalmente reemplazados por quien designe la Junta  
23 General." CINCO) SE REFORMA EL ARTÍCULO VIGÉSIMO,  
24 TAL COMO CONSTA A CONTINUACIÓN: "ARTÍCULO  
25 VIGÉSIMO.- DEL PRESIDENTE.- La Presidencia de la  
26 Compañía será ejercida por el Presidente de la  
27 misma, quien será elegido por la Junta General de  
28 Socios por el período de cinco (5) años, pudiendo



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



1 ser reelegido indefinidamente; para el ejercicio  
2 de este cargo no se requiere ser socio de la  
3 Compañía. El Presidente continuará en sus  
4 funciones hasta ser legalmente reemplazado. 00000006  
5 caso de falta, ausencia o impedimento transitorio  
6 del Presidente le reemplazará el Gerente General.  
7 En caso de falta, ausencia o impedimento  
8 definitivo del Presidente, el Gerente General  
9 deberá convocar inmediatamente a Junta General de  
10 Socios para que se designe al titular." SEIS) SE  
11 REFORMA EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO, TAL COMO  
12 CONSTA A CONTINUACIÓN: "ARTÍCULO VIGÉSIMO  
13 SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL.- La Junta General  
14 de socios elegirá un Gerente General por el  
15 período de cinco (5) años, para cuyo cargo no se  
16 requiere ser socio de la compañía. El Gerente  
17 General continuará en sus funciones hasta ser  
18 legalmente reemplazado. En caso de falta, ausencia  
19 o impedimento transitorio del Gerente General le  
20 reemplazará el Presidente. En caso de falta,  
21 ausencia o impedimento definitivo del Gerente  
22 General, el Presidente deberá convocar  
23 inmediatamente a Junta General de Socios para que  
24 se designe al titular." CUARTA.- CONSTANCIA DE  
25 ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
26 UNIVERSAL DE SOCIOS Y DECLARACIONES.- Con los  
27 antecedentes expuestos, el señor ING. LUIS  
28 FERNANDO JARAMILLO CISNEROS, en su calidad Gerente

1 General de la compañía TECHNO&NETINT COMPAÑÍA  
2 LIMITADA., facultado por la Junta General  
3 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el  
4 dieciséis de enero del dos mil trece, declara: 1)  
5 reformados los estatutos sociales de la compañía  
6 en la forma antes expresada. 2) declara que la  
7 compañía TECHNO&NETINT COMPAÑÍA LIMITADA no  
8 adeuda valor alguno al Estado Ecuatoriano ni al  
9 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y 3)  
10 faculta al Doctor Efraín Chávez Mejía con  
11 matrícula cuatro mil ciento doce del Colegio de  
12 Abogados de Pichincha, para realizar todos los  
13 trámites legales ante la Superintendencia de  
14 Compañías, hasta obtener la inscripción de la  
15 correspondiente escritura pública en el Registro  
16 Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar  
17 las cláusulas de estilo para la perfección de este  
18 instrumento y los habilitantes, nombramiento y  
19 actas." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente.  
20 El compareciente ratifica la minuta inserta, la  
21 misma que se encuentra firmada por el doctor  
22 Efraín Chávez Mejía, abogado con matrícula  
23 profesional número cuatro mil ciento doce del  
24 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el  
25 otorgamiento de esta escritura pública se  
26 observaron los preceptos legales que el caso  
27 requiere y leída que le fue al compareciente, por  
28 mí la Notaria, éste se afirma y ratifica en todo



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 su contenido, firmando para constancia junto  
2 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada  
3 al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy  
4 fe.

0000007

*Luis Fernando Jaramillo Cisneros*

7 LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS

8 C.C. 1712673035

*Ximena Borja de Navas*

Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, DM.  
RAZÓN: FACTURA No. 149842

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*le No*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECHNO&NETINT COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 16 DE ENERO DE 2013**

En la ciudad de Quito el dieciséis de enero del dos mil trece, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle San Salvador E7-80 y La Pradera, se reúnen los socios que compañía TECHNO&NETINT Compañía Limitada que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la misma, conforme al siguiente detalle:

| No.          | Socio                            | Participaciones | Capital     | Porcentaje  |
|--------------|----------------------------------|-----------------|-------------|-------------|
| 1            | Nicolás Jaramillo Cisneros       | 231             | 1155        | 77%         |
| 2            | Luis Fernando Jaramillo Cisneros | 60              | 300         | 20%         |
| 3            | María Teresa López Torres        | 9               | 45          | 3%          |
| <b>TOTAL</b> |                                  | <b>300</b>      | <b>1500</b> | <b>100%</b> |

Preside el Ing. Nicolás Jaramillo Cisneros, nombrado unánimemente por la Junta de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo Duodécimo "DE LAS CONVOCATORIAS Y QUÓRUM" y actúa como Secretario el Gerente General, Ing. Luis Fernando Jaramillo Cisneros, conforme lo estipulado en el mismo Capítulo.

Siendo la fecha y hora acordados por los socios, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y decimocuarto del Estatuto Social de TECHNO&NETINT Compañía Limitada, estos aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y dan comienzo a la misma. Para tal efecto el Presidente da la bienvenida a los socios y solicita al Secretario dar lectura a los puntos del Orden del Día, a saber:

- 1) Modificación del Objeto Social de TECHNO&NETINT Compañía Limitada;**
- 2) Modificación del plazo de duración de los cargos de los administradores de la compañía; y,**
- 3) Resciliación de la escritura pública de reforma del Estatuto Social de TECHNO&NETINT Compañía Limitada, otorgada el 10 de enero de 2013 ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito.**

La Junta General Universal de socios de la compañía aprueba el Orden del Día y el Presidente dispone que declara instalada la sesión y dispone dar inicio al tratamiento del mismo:

**1) Modificación del Objeto Social de TECHNO&NETINT Compañía Limitada**

Manifiesta el Presidente que se vislumbra un amplio espectro de oportunidades de negocio para cuyo efecto se precisa la modificación del Objeto Social de la compañía, lo cual mociona para consideración de la Junta General de Socios. Esta, a su vez, acepta en forma unánime la moción del Presidente y acuerda modificar el artículo tercero "DEL



OBJETO" del Estatuto Social de TECHNO&NETINT Compañía Limitada en los siguientes términos: **"ARTÍCULO TERCERO.- DEL OBJETO.-** El objeto social de TECHNO&NETINT

Compañía Limitada es: **a)** La compra, venta, importación, arrendamiento, distribución, mantenimiento y comercialización al por mayor y menor, de lectores ópticos de marcas, de escaneo digital, de todo tipo de tecnología óptica y escaneo; prestación de consultoría o servicios de captura masiva de información con lectores ópticos, de escaneo, y todo tipo de consultoría o servicios utilizando tecnología óptica y software en línea como son, exámenes, encuestas, evaluaciones, pruebas clínicas, pruebas psicológicas, pruebas psicométricas, votaciones, sondeos, pruebas de diagnóstico y entrevistas. **b)** Prestación de servicios de consultoría o asesoría profesional en materia de concursos de méritos y oposición, selección de personal, captura masiva de datos e información cumpliendo con las normas de la Ley de Comercio Electrónico y su reglamento, lectura óptica de marcas, escaneo digital, exámenes, encuestas, pruebas clínicas, pruebas psicológicas, prueba psicométricas, votaciones, sondeos, evaluaciones, pruebas de diagnóstico y entrevistas, sean estos en línea a través de Internet o en papel; Digitalización de documentos e imágenes utilizando software y hardware para captura masiva de información, en todos los ámbitos político, social, económico, industrial o cultural, cumpliendo con las normas de la Ley de Comercio Electrónico y su reglamento. **c)** Consultoría y asesoría, en cualquier área técnica o administrativa para entidades públicas o privadas. **d)** La compra, venta, importación, arrendamiento, mantenimiento, distribución y comercialización de software, de toda clase de equipos electrónicos, de audio, de video, de fotografía, servidores, computadores, impresoras, impresoras de tarjetas plásticas con sus materiales e insumos, sistemas de control de accesos, aparatos eléctricos o electrónicos para el hogar y la industria en general; toda clase de electrodomésticos, sus accesorios, partes y piezas; aires acondicionados, para el hogar y la industria en general, sus accesorios, partes y piezas; partes y piezas de computación; fibra óptica para transmisión de voz y datos; fibra óptica de iluminación; ; cables, materiales y accesorios para canalización de redes telefónicas y datos, instrumentos de prueba, radios y sistemas de enlace y transmisión de datos de alta velocidad, internet y telecomunicaciones; sistemas de computo en general y de tipo mainframe, storage area networks, san, cuchillas y tipo rack; libros, folletos y materiales relacionados con sistemas informáticos, desarrollo y comercialización de software de tecnología en general; sitios Web, redes de Internet, Intranet y Extranet; sistemas de impresión y fotocopiado, centrales de telefonía IP o digitales, partes, piezas, repuestos y accesorios para la instalación, montaje y mantenimiento de los mismos. **e)** La compra, venta, importación, arrendamiento, mantenimiento, distribución y comercialización al por mayor y menor de toda clase de equipos médicos, odontológicos, rehabilitación, laboratorio e imagen, sean estos eléctricos o electrónicos, instrumental médico, todo clase de insumos médicos u hospitalarios, ortesis y prótesis , así como el asesoramiento o servicio de instrumentación de ortesis y prótesis, todos los materiales que sirva para el equipamiento de centros médicos, clínicas, hospitales o cualquier centro de

J

A

salud; provision de equipos de hotelería, equipos de cocina y equipos de lavandería industriales. **f)** La compra, venta, importación, arrendamiento, mantenimiento, distribución y comercialización de toda clase de equipos, materiales e insumos agrícolas, pecuarios, agropecuarios, veterinarios y sanitarios, toda clase de infraestructura agrícola, pecuaria, agropecuaria, veterinaria y sanitaria, así como todo tipo de infraestructura para su implementación, equipamiento y uso, sin que pueda prestar ningún tipo de servicio complementarios de aquellos previstos en el Mandato Constituyente N.- 8. **g)** Servicios de Consultoría, asesoría, organización, logística, capacitación y entrenamiento en la toma de pruebas académicas, de conocimiento técnico, de cultura general, pruebas psicológicas y psicométricas, pruebas de diagnóstico, en línea o en papel a través de software y hardware; **excluyendo** capacitaciones del nivel superior; Servicios de Consultoría, asesoría y organización de cursos, seminarios o talleres. **h)** Servicios de venta, importación, impresión, distribución y comercialización de todo tipo de materiales de imprenta y sus terminados; Venta, importación, impresión, distribución y comercialización de impresos con tecnología OMR. **i)** La compra, venta, importación, arrendamiento, mantenimiento, distribución y comercialización al por mayor y menor de artículos de línea blanca, motocicletas y velocípedos, de toda clase de muebles de oficina, hospitalarios y muebles en general. **j)** La compra, venta, importación, arrendamiento, mantenimiento, distribución, y comercialización al por mayor y menor, de equipos o soluciones de suministro de energía alternativa, solar, fotovoltaica, eólica, de almacenamiento de energía, como son paneles solares fijos o flexibles, luminarias para interiores y exteriores, torres de iluminación, captadores solares térmicos, aerogeneradores, generadores en general, baterías, bombillas, bombillas LED, y toda clase de aparatos que funcionen con una fuente de energía no convencional, sus partes y piezas. **k)** La compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes con relación a su objeto social, con entidades del sector público o privado, nacionales o extranjeras; la suscripción de convenios de corresponsalía, agencia comercial o representación, dentro y fuera del país; constituir otras sociedades en el país o en el extranjero, adquirir para sí, acciones, participaciones o derechos en compañías existentes, o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformándose en una distinta conforme lo disponga la ley; hacer alianzas e inversiones, que sean necesarias para la consecución de su objeto social; podrá ser mandante, mandataria, corresponsal, representante, licenciataria o agente de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respecto de productos, actividades o servicios relacionados con su objeto social, sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes; La representación por cuenta propia y/o a través de terceras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la producción y/o comercialización de toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes Ecuatorianas, que guarden armonía con su objeto social y sean necesarias para su cumplimiento."



## 2) **Modificación del plazo de duración de los cargos de los administradores de la compañía**

0000009

El Presidente manifiesta que actualmente, por disposiciones estatutarias, los nombramientos de los administradores duran un año, pero que es necesario ampliar dicho plazo para evitar renovaciones anuales de nombramientos cuya inscripción en el Registro Mercantil demanda tiempo y dinero, lo cual mociona para consideración de la Junta General de Socios. Esta, a su vez, acepta en forma unánime la moción del Presidente y acuerda:

- 1) Modificar parcialmente el artículo decimoquinto "DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES" en los siguientes términos: "ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.- Salvo las excepciones legales, las Juntas generales tienen poderes para resolver con el voto conforme de una mayoría que represente por los menos el cincuenta y uno por ciento del capital social concurrente, todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la compañía. Es de competencia privativa de la Junta General de Socios: a) Nombrar al Presidente y Gerente General, los cuales durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, así como removerlos en cualquier tiempo por las causas legales, fijarles las remuneraciones y gratificaciones que les corresponda:". El texto estatutario que sigue a continuación, correspondiente a este artículo, permanece inalterable.
- 2) Modificar el artículo decimonoveno "DE LA ADMINISTRACIÓN" en los siguientes términos: "ARTÍCULO DECIMONOVENO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- La sociedad estará administrada por el Presidente y Gerente General. Dichos administradores durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y continuarán en sus funciones, no obstante haber vencido el período para el cual fueron elegidos, hasta que sean legalmente reemplazados por quien designe la Junta General."
- 3) Modificar el artículo vigésimo "DEL PRESIDENTE" en los siguientes términos: "ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL PRESIDENTE.- La Presidencia de la Compañía será ejercida por el Presidente de la misma, quien será elegido por la Junta General de Socios por el período de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; para el ejercicio de este cargo no se requiere ser socio de la Compañía. El Presidente continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. En caso de falta, ausencia o impedimento transitorio del Presidente le reemplazará el Gerente General. En caso de falta, ausencia o impedimento definitivo del

2

2

Presidente, el Gerente General deberá convocar inmediatamente a Junta General de Socios para que se designe al titular.”

- 4) Modificar el artículo vigésimo segundo “DEL GERENTE GENERAL” en los siguientes términos: “ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL.- La Junta General de socios elegirá un Gerente General por el período de cinco (5) años, para cuyo cargo no se requiere ser socio de la compañía. El Gerente General continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. En caso de falta, ausencia o impedimento transitorio del Gerente General le reemplazará el Presidente. En caso de falta, ausencia o impedimento definitivo del Gerente General, el Presidente deberá convocar inmediatamente a Junta General de Socios para que se designe al titular.”

Aprobados los puntos 1 y 2 del Orden del Día, la Junta General de Socios acuerda en forma unánime autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la escritura pública en la que se instrumenten las decisiones adoptadas en tales puntos del Orden del Día.

**3) Resciliación de la escritura pública de reforma del Estatuto Social de TECHNO&NETINT Compañía Limitada, otorgadas el 10 de enero de 2013 ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito.**

El Presidente manifiesta que en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 7 de enero de 2013 se acordó la modificación al objeto social de la Compañía y el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, como en efecto ocurrió, habiéndose emitido cuatro (4) copias certificadas ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Dra. Ximena Borja de Navas, el 10 de enero de 2013. No obstante, solo luego de este otorgamiento, los socios vieron la necesidad de modificar los plazos de duración de los cargos de los administradores, viendo apropiado otorgar una sola escritura pública en la que conste tanto la modificación del objeto social como la mencionada ampliación de plazos. El Presidente expresa la necesidad de que se autorice al Gerente General para que suscriba la resciliación, es decir que deje sin efecto, la mencionada escritura y posteriormente deje sin efecto el trámite iniciado con tales escrituras públicas en la Superintendencia de Compañías; lo cual mociona para consideración de la Junta General de Socios. Esta, a su vez, acepta en forma unánime la moción del Presidente y acuerda emitir dicha autorización.

Aprobado este punto del Orden del Día, la Junta General de Socios acuerda en forma unánime autorizar al Gerente General de la Compañía para que en la misma escritura pública en la que se instrumenten las decisiones adoptadas en los puntos 1 y 2 del Orden del Día, se instrumente la decisión correspondiente al punto número 3.

Una vez aprobados los puntos 1,2 y 3 de la reforma el estatuto social, la Junta General Extraordinaria de Socios, autoriza al señor ING. LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS, Gerente General de la compañía **TECHNO&NETINT Compañía Limitada**,



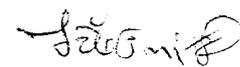
para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura pública y hacer si es el caso las correspondientes aclaratorias o rectificatorias.

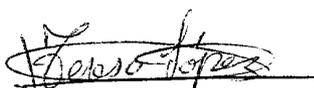
Se encarga al Doctor Efraín Chávez Mejía con matrícula cuatro mil ciento doce del Colegio de abogados de Pichincha, a que realice todos los trámites legales ante la Superintendencia de Compañías hasta obtener la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Una vez tratado el Orden del Día, el Presidente dispone un receso para la elaboración del acta correspondiente. A las doce horas se reinstala la sesión, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por la totalidad del capital presente y sin ninguna observación. La Junta manifiesta de forma expresa su voluntad de autorizar al Señor ING. LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS, en su calidad de Gerente General a suscribir cuantos documentos fueren necesarios hasta alcanzar la reforma del estatuto de la compañía.

Para constancia de lo celebrado firman los socios de la compañía **TECHNO&NETINT Compañía Limitada.**

  
**Ing. Nicolás Jaramillo Cisneros**  
Socio  
PRESIDENTE

  
**Ing. Luis Fernando Jaramillo Cisneros**  
Socio  
GERENTE GENERAL – Secretario

  
**Srta. María Teresa López Torres**  
Socia

h

## NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, 24 de agosto del 2012

Señor Ingeniero  
**LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS**  
Presente.-

Estimado Ingeniero:

En la Junta General de Socios de la compañía "TECHNO&NETINT Cia. Ltda", celebrada el día 24 de agosto del 2012, se procedió a ratificarle como **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **UN AÑO**, correspondiéndole las atribuciones constantes en los estatutos de la compañía, Art. Vigésimo Tercero, siendo Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma.

Atentamente,

  
**CARMITA CISNEROS JÁCOME**  
SECRETARIO AD HOC

**RAZÓN:** Siendo por la presente que **ACEPTO** el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía "TECHNO&NETINT Cia. Ltda", en Quito a los 24 días del mes de agosto del 2012.

  
**Ing. Luis Fernando Jaramillo Cisneros**  
CI 1712673035

La Compañía Limitada, fue constituida a través de la señora Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito, Dra. Ximena Borja, el día cinco de julio del año dos mil dos, y registrada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de julio del año dos mil dos, según resolución No.- 02.Q.I.J.2500 del 10 de julio del año dos mil dos, dictada por la Superintendencia de Compañías.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **11825** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **28 AGO 2012**

REGISTRO MERCANTIL



  
**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA **171267303-5**

APELLIDOS Y NOMBRES  
JARAMILLO CISNEROS  
LUIS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
CARLA DANIELA  
MANCHENO ENRIQUEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. SISTEMAS Y COMPU E13331922

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARAMILLO DAVALOS NICOLAS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CISNEROS JACOME CARMITA MARILENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-09-21

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-09-21

Director General: *[Signature]*  
Firma del Cedulaado: *[Signature]*

Notary Seal: Ximena Borja de Navas, Quito - Ecuador

0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

374-0045 NÚMERO 1712673035 CÉDULA

JARAMILLO CISNEROS LUIS FERNANDO  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA BENALCAZAR CANTÓN  
PARROQUIA *[Signature]* ZONA *[Signature]*

FJ PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA En aplicación a Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforma con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s) *otras*

Quito, 25 ENE 2013



*Ximena Borja de Navas*  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, y en fe de ello confiero esta 3ª COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de RESCILIACION DE REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TECHNO&NETINT CIA. LTDA. otorgada por TECHNO&NETINT CIA. LTDA. debidamente; firmada y sellada en Quito, veinte y cinco (25) de Enero del dos mil trece. *[Signature]*



*Ximena Borja de Navas*  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



1 **RAZÓN:** Tomé nota de la escritura pública de  
 2 RESCILIACION DE REFORMA DE ESTATUTOS; y, REFORMA DEL  
 3 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TECHNO&NETINT CIA. LTDA.,  
 4 contenida en el presente instrumento, al margen de la  
 5 matriz de la Escritura Pública de REFORMA DEL  
 6 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TECHNO&NETINT CIA. LTDA.,  
 7 otorgada ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria  
 8 Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 10 de Enero del  
 9 2013.- Quito a, veinte y cinco (25) de Enero del dos  
 10 mil trece. /

0000012

*Ximena Borja de Navas*

Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, DM.  
RAZÓN: FACTURA No. 149842

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2013 | 17 | 01 | 36 | D00710 |
|------|----|----|----|--------|

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA

1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el 0000013  
 2 Doctor Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE  
 3 COMPAÑÍAS DE QUITO, en el Artículo Segundo de la  
 4 Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.000529 del 30 de Enero  
 5 del 2013, tomé nota al margen de las matrices de las  
 6 escrituras públicas de RESCILIACION DE REFORMA DE  
 7 ESTATUTOS; Y, REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
 8 TECHNO&NETINT CIA. LTDA., y de CONSTITUCIÓN DE LA  
 9 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TECHNO&NETINT  
 10 COMPAÑIA LIMITADA" otorgadas ante mí Dra. Ximena  
 11 Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón  
 12 Quito, el 25 de Enero de 2013; y, el 05 de Julio de  
 13 2002, del contenido de la antedicha resolución,  
 14 mediante la cual se aprueba la antes referida  
 15 escritura pública y siento la presente razón. Quito,  
 16 a treinta y uno (31) de Enero del 2013. /

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Ximena Borja de Navas*

Dra. Ximena Borja de Navas  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, DM.  
 RAZÓN: FACTURA No. 150060

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2013 | 17 | 01 | 36 | D00868 |
|------|----|----|----|--------|



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.000529

0000014

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de enero de 2013, que contiene la modificación del objeto social y reforma de estatutos de TECHNO&NETINT CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. SC.IJ.DJC.Q.13.467 de 30 de enero de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de TECHNO&NETINT CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de enero de 2013; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de enero de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EV  
EXP. 93174  
Tr. 01.1.13.000044

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente  
Resolución, bajo el No. 554  
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 144.  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 13 FEB 2013

Dr. Rubén Enrique Aquilte López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



# Registro Mercantil de Quito

0000015



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.13. CERO CERO CERO QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de enero del 2.013, bajo el número **554** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2385 del Registro Mercantil de diez y ocho de julio del año dos mil dos, a fs 2056, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TECHNO&NETINT CIA.LTDA."**, otorgada el 25 de enero del 2.013, ante la Notaria **TRIGÉSIMA SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **314**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **5563**.- Quito, a trece de febrero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RA/lg.-

Resp.: 

Nº 0007136

IMP. IGM. 62



Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

0000016

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:

SR. INGENIERO LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS

COMPAÑÍA TECHNO&NETINT CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2 copias)

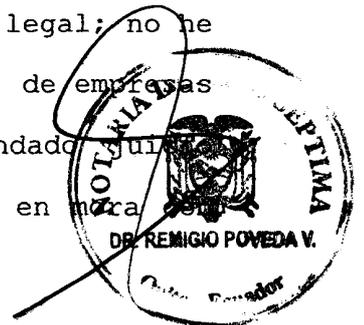
S.S.A.

FACTURA #

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES ONCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ante mi Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón, comparece: el señor INGENIERO LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS, en representación DE COMPAÑÍA TECHNO&NETINT CIA. LTDA., SEGÚN NOMBRAMIENTO ADJUNTO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito.- Él compareciente es legalmente capaz, a quien de conocerle por su cédula de ciudadanía que me presenta, doy fe; y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente declaración: Yo, INGENIERO LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS, EN REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍA TECHNO&NETINT CIA. LTDA., SEGÚN NOMBRAMIENTO ADJUNTO, de estado civil casado, declaro bajo juramento que: yo no tengo impedimento legal; no he sido separado por sanciones de autoridad competente, de empresas o instituciones del sector público; no he demandado a ninguna institución pública; no me encuentro en mora de pago.



Notaría 17



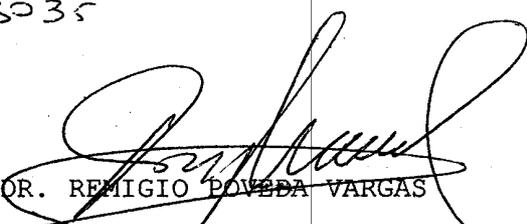
Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

ninguna entidad u organismo del estado; no he sido declarado contratista incumplido, ni adjudicatario fallido con el sector público; no he sido deudor total o parcialmente a instituciones del Estado, en fin no tengo ningún impedimento de contratar con cualquier entidad u organismo del sector público; **NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SEÑALA LA CODIFICACION DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA; NO TENEMOS DEUDAS CON EL SECTOR PÚBLICO NI CONTRATOS FALLIDOS CON EL CITADO SECTOR.** Es todo lo que puedo declarar en honor a la verdad.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente, por mi el Notario al señor compareciente, quien se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
SR. INGENIERO LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS ✓

COMPañÍA TECHNO&NETINT CIA. LTDA.

C.C.# 1712673035

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDEJA CIUDADANIA  
171267303-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
JARAMILLO CISNEROS  
FERNANDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
MAGDALENA  
1965-03-07

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

SEXO  
M

ESTADO CIVIL Casado  
CARLA DANIELA  
MANCHENO ENRIQUEZ




INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION ING. SISTEMAS Y COMPU  
E13333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
JARAMILLO DAVALOS NICOLAS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CISNEROS JACOME CARMITA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2010-09-21

FECHA DE EXPIRACION  
2020-09-21

000470850 017

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL  
*[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

374-0045  
NUMERO

1712673035  
CEDULA

JARAMILLO CISNEROS LUIS  
FERNANDO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

BENALCAZAR

ZONA

PARROQUIA

*[Signature]*

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



## NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, 24 de agosto del 2012

Señor Ingeniero  
**LUIS FERNANDO JARAMILLO CISNEROS**  
Presente.-

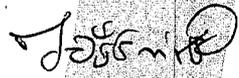
Estimado Ingeniero:

En la Junta General de Socios de la compañía "**TECHNO&NETINT Cia. Ltda**", celebrada el día 24 de agosto del 2012, se procedió a ratificarle como **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **UN AÑO**, correspondiéndole las atribuciones constantes en los estatutos de la compañía, Art. Vigésimo Tercero, siendo Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma.

Atentamente,

  
**CARMITA CISNEROS JÁCOME**  
SECRETARIO AD HOC

**RAZÓN:** Siendo por la presente que **ACEPTO** el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía "**TECHNO&NETINT Cia. Ltda**", en Quito a los 24 días del mes de agosto del 2012.

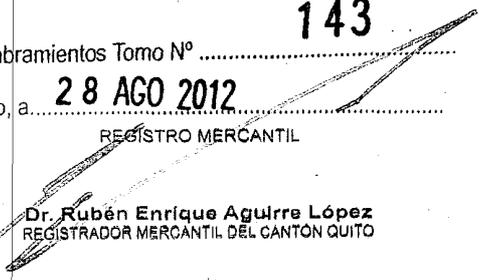
  
**Ing. Luis Fernando Jaramillo Cisneros**  
CI 1712673035

La Compañía Limitada, fue constituida a través de la señora Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Ximena Borja, el día cinco de julio del año dos mil dos, y registrada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de julio del año dos mil dos, según resolución No.- 02.Q.I.J.2500 del 10 de julio del año dos mil dos, dictada por la Superintendencia de Compañías.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° **11825** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**  
Quito, a **28 AGO 2012**  
REGISTRO MERCANTIL



  
**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791839331001  
**RAZON SOCIAL:** TECHNO&NET.INT. CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** TECHNO&NET  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** JARAMILLO CISNEROS LUIS FERNANDO  
**CONTADOR:** NAVAS MANZANO SILVANA DE LOURDES

0000018

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/07/2002      **FEC. CONSTITUCION:** 18/07/2002  
**FEC. INSCRIPCION:** 25/07/2002      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 19/07/2012

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

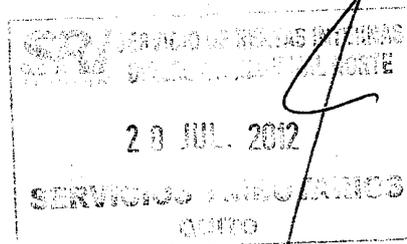
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Ciudadela: LA PRADERA Calle: SAN SALVADOR Número: E7-80 Intersección: LA PRADERA Edificio: SAN FRANCISCO Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A LA BIBLIOTECA FLACSO Telefono Trabajo: 022501772 Telefono Trabajo: 022905518 Fax: 022501772 Email: gerencia@technonet.com.ec Celular: 099687835

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0



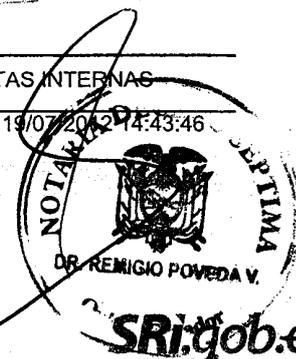
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBPV010310

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 19/07/2012 14:43:46



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1791839331001  
**RAZON SOCIAL:** TECHNO&NET.INT. CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO** ABIERTO      **MATRIZ**      **FEC. INICIO ACT.** 18/07/2002

**NOMBRE COMERCIAL:** TECHNO & NET

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.  
SERVICIOS DE IMPRENTA.  
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO O TABULACION DE TODO TIPO DE DATOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Ciudadela: LA PRADERA Calle: SAN SALVADOR Número: E7-80  
Intersección: LA PRADERA Referencia: JUNTO A LA BIBLIOTECA FLACSO Edificio: SAN FRANCISCO Oficina: PB Telefono  
Trabajo: 022501772 Telefono Trabajo: 022905518 Fax: 022501772 Email: gerencia@technonet.com.ec Celular: 099687835



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Usuario:** MBPV010310

**Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y

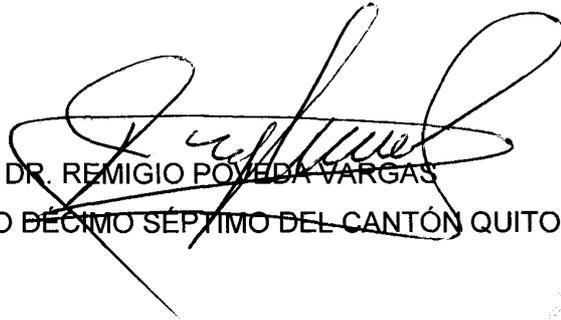
**Fecha y hora:** 19/07/2012 14:43:46



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: DECLARACION JURAMENTADA; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al once de enero del dos mil trece.

0000619



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.